

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., diecisiete (17) septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación:	11001-33-35-013-2018-00086-00
Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	GRACIELA OJEDA BLANCO
Ejecutado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP
Asunto:	AUTO OBEDEZCASE Y CÚMPLASE AUTO DECLARO DESIERTO RECUR APELACION RECHAZO EXCEP MERITO E IMPROCENTE REC APEL AUTO ORDENÓ SEGUIR ADELANTE EJECUCIÓN

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda-Subsección “E”, en providencia de fecha 11 de agosto de 2021 mediante la cual declaró desierto el recurso de apelación contra el auto del 6 de diciembre de 2019 que rechazó por extemporáneo el escrito de excepciones y, rechazó por improcedente el recurso de apelación en relación con la decisión de continuar la ejecución de obligación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dispone:

- Solicitar a las partes dar cumplimiento al ordinal “**TERCERO**” del auto del 6 de diciembre de 2019, esto es, presentar la respectiva liquidación del crédito **dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia,** adjuntando los documentos que sustenten la misma, y de la cual corresponde a secretaria dar traslado por el término de tres (3) días, sin necesidad de auto, conforme al artículo 110 del C.G.P (fijación en lista).
- Solicitar a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá realizar la liquidación de gastos procesales de manera prioritaria a fin de poder decidir sobre la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. 050 de fecha 20-09-2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2018-00086-00

Firmado Por:

**Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c685d5c6fb9aea69e629864dccb5a461a5ee78004271cfc84199eeca2ce86c19

Documento generado en 17/09/2021 03:42:51 PM

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***